

OSORNO,

13 MAR 2020

MAT.: APRUEBASE "POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES" DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO N° 2274 / VISTOS:

La Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno atendiendo a la relevancia que implica alcanzar niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, considera necesaria la creación de la **Política Dispositivos Móviles** basado en las normas oficiales chilena Nch-ISO 27001, con la finalidad de reglamentar el uso adecuado de los dispositivos móviles dentro de la Dirección de Salud, a fin de minimizar los riesgos asociados a estos.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Osorno tiene como objetivo central brindar un servicio de calidad, aumentando su eficacia y eficiencia en sus procesos de modo de servir mejor a la comunidad beneficiaria y entregar información de calidad;

Que, la urgencia de aumentar los niveles de protección de la información que, como el resto de los activos, tiene valor para la institución;

Que, en Decreto 9336 de fecha 12 de agosto 2019 se constituye "**Comité de Seguridad de la Información (CSI)**" y Decreto 10093 de 30 agosto 2019 que nombra Política General de la Información de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno y;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE "POLITICA DISPOSITIVOS MÓVILES". SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, que como anexo en texto íntegro se incorpora al presente Decreto.



SECRETARIA
MUNICIPAL
OSORNO
YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




ALCALDIA MUNICIPAL
OSORNO
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/JAT/LVM

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal I. Municipalidad de Osorno.
- Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Osorno
- Unidad de Control de Gestión I. Municipalidad de Osorno.
- Departamento de Informática I. Municipalidad de Osorno.
- Encargado de Seguridad de la Información, Dirección de Salud Municipal.

 <p>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO</p>	SGSI – CSI COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION		
	POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES PL-SGSI-02	Versión	V.1.0
		Fecha	11/02/2020
Página 1 de 8			

POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES

DIRECCION DE SALUD

Elaborado por:	Aprobado por:
Luis Sergio Vidal Montiel Encargado de la Seguridad	Jaime Arancibia Torres Director Salud Municipal
	





 <p>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO</p>	SGSI – CSI COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	
	POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES PL-SGSI-02	
	Versión	V.1.0
	Fecha	11/02/2020
Página 2 de 8		

TABLA DE CONTENIDO

I.- INTRODUCCION.....	3
II.- OBJETIVO GENERAL	3
III.- ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
IV.- DEFINICIONES.....	3
V.- POLITICA.....	4
Dispositivos móviles.....	4
VI.- INCUMPLIMIENTO.....	5
VII.- REVISIONES.....	5
VIII.- MECANISMOS DE DIFUSION DE LA POLITICA.....	5
IX.- CONTROL DE CAMBIOS.....	6
ANEXO A “ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS INFORMATICOS”	7
ANEXO B “ACTA DE DEVOLUCION DE EQUIPOS”	8

	SGSI – CSI	
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	
	POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES	PL-SGSI-02
	Versión	V.1.0
	Fecha	11/02/2020
Página 3 de 8		

I.- INTRODUCCION

Considerando que la información gestionada por la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno es un proceso de producción de datos continuos, extraídos, trabajados y registrados, es necesario su valorización y resguardo bajo una política que garantice su preservación, integridad, confidencialidad y disponibilidad, teniendo en cuenta que los riesgos sobre este activo están siempre presentes.

Para garantizar la preservación de la información se ha creado la Política Dispositivos Móviles con la finalidad de reglamentar el uso adecuado de estos medios de comunicación, considerando que su pérdida parcial o total podría tener consecuencias graves para la gestión de la Dirección de Salud Municipal debido que son más susceptibles a pérdidas o robo.

II.- OBJETIVO GENERAL

Mantener un estándar de seguridad coherente con la Política General de la Información implementada en la Dirección de Salud Municipal, con el fin de evitar incidentes en la pérdida de datos contenidas en éstos medios móviles, estableciendo para ello lineamientos que regulen su adecuada utilización dentro y fuera de la institución.

III.- ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es aplicable a todos los funcionarios de la Dirección de Salud Municipal independiente su condición contractual a quienes por medio de "ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO" u otro documento emitido por Encargado TIC haya asignado un dispositivo móvil o medio removible conectables por puerto USB, Bluetooth u otro medio para el desempeño de sus actividades de gestión dentro o fuera de ésta institución.

Se entenderá por Dispositivos móviles los que están enmarcados en la siguiente descripción:

- **Dispositivos móviles**
 - Celulares, Smartphone, Notebook, Netbook, Dispositivos de banda ancha móviles.

Esta política contempla los siguientes controles definidos en la norma NCh-ISO 27001:2013

- A6.2.1 Política de dispositivos móviles

IV. DEFINICIONES

SGSI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

CSI: Comité de Seguridad de la Información.

Computadores portátiles, Notebook, Netbooks, Ultrabook: Una computadora portátil, ordenador portátil o computador portátil, es un dispositivo informático que se puede mover o transportar con relativa facilidad



DIRECCIÓN DE SALUD
MUNICIPAL OSORNO

**POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES
PL-SGSI-02**

Versión	V.1.0
Fecha	11/02/2020

Página 4 de 8

Smartphones: Teléfono celular con pantalla táctil, que permite al usuario conectarse a internet, gestionar cuentas de correo electrónico e instalar otras aplicaciones y recursos a modo de pequeño computador, ya que cuenta con conexión a internet.

Medios magnéticos: Es uno de los tipos de medios o soportes de almacenamiento de datos en los que se utilizan las propiedades magnéticas de los materiales para almacenar información digital. Son medio magnético: los discos duros, unidad de memorias USB.

Dispositivos Móviles: Aparato de pequeño tamaño, con algunas capacidades de procesamiento, con conexión permanente o intermitente a una red, con memoria limitada, que ha sido diseñado específicamente para una función, pero que puede llevar a cabo otras funciones más generales, ejemplo: teléfonos celulares, Smartphone, Tablet, Netbook, etc.

TIC: Tecnología de la Información y Comunicación.

V.- POLITICA

5.1. Dispositivos Móviles

5.1.1.- La entrega de los dispositivos móviles es parte de los activos de la Dirección de Salud y asignados a quién su labor dentro y fuera de la institución es considerada una actividad vital para brindar agilidad, disponibilidad y calidad a las gestiones de la institución

5.1.2.- Los dispositivos móviles serán autorizados por la Dirección de Salud Municipal y provistos a través de la Unidad TIC, los que serán utilizados para gestionar y almacenar información de ésta institución.


5.1.3.- Acompaña a la entrega del dispositivo móvil dos documentos: **ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO** en la cual se indican las características del dispositivo, nombre del responsable, unidad de trabajo, fecha de entrega y una breve mención de sus responsabilidades. Este documento deberá ser impreso y firmado en duplicado para que ambas partes cuenten con un registro del acuerdo de mantención y cuidado del dispositivo. De igual forma, se mencionará la ubicación de la **POLITICA DE DISPOSITIVOS MOVILES** publicada en la página de la I. Municipalidad de Osorno sección Dirección de Salud Municipal.

5.1.4.- El responsable de cada dispositivo móvil, deberá encargarse de la seguridad física de estos, protegiéndolos contra cualquier factor que pudiera dañarlos, teniendo presente que éste dispositivo contiene información de la Dirección de Salud y encomendado a realizar labores a las que ha sido designado, por lo cual, su pérdida parcial o total afecta directamente a la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la Información que es la base de la Política de Seguridad de la Dirección de salud Municipal.

5.1.5.- El responsable de cada dispositivo móvil, deberá encargarse de no instalar software y/o aplicaciones que no apuntan a las tareas para la cual fue asignado el dispositivo móvil, salvo aquellas que van en directa relación con la Gestión de la Dirección de Salud.

5.1.6.- El responsable de cada dispositivo móvil deberá asignar un patrón o contraseña que evite el acceso de terceros en caso de ausencia del lugar físico, perdida u otra incidencia que vulnere la integridad y divulgación de la información contenida en los dispositivos móviles.

5.1.7.- Se debe tener presente que por necesidad de la Dirección de Salud Municipal, los dispositivos móviles asignados pueden ser confiscados, revisados o solicitados para su

 <p>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO</p>	SGSI – CSI COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	
	POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES PL-SGSI-02	Versión V.1.0 Fecha 11/02/2020
		Página 5 de 8

redistribución, en este último caso se deberá firmar la respectiva **ACTA DE DEVOLUCIÓN DE EQUIPO** ante Encargado de Unidad TIC en donde se detallan: las características de entrega del dispositivo, nombre del responsable, unidad de trabajo, fecha de devolución y una breve mención de alguna observación que se considere necesaria para la protección de la información.

5.1.8.- Las respectivas configuraciones que requieran los dispositivos móviles correctivas o no, deberán ser realizadas exclusivamente por la Unidad TIC o a quién ésta designe.

5.1.9.- La Unidad de TIC, deberá velar por el correcto manejo de la información de todos los dispositivos móviles que están en condiciones de reutilización o desecho.

5.1.10.- En caso de pérdida o robo de algún dispositivo móvil, se deberá dar aviso de forma inmediata al Encargado de Seguridad de la Información al correo comité.sgsi@salud.imo.cl o al anexo 4314, quién tratará el hecho como un incidente de seguridad de la información y deberá gestionar con el propietario algún bloqueo de forma remota siguiendo indicaciones través de la Unidad TIC de la Dirección de Salud.

VI. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política traerá como consecuencia la aplicación de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, respecto de los funcionarios regidos por la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en cualquier calidad de contratación, de acuerdo a los procesos administrativos que se establezcan y que correspondan.

En los casos de personal contratado mediante la modalidad de honorarios, este incumplimiento podrá ser sancionado con el termino anticipado de contrato, por incumplimiento de las obligaciones que en el contrato se establecieron.

VII. REVISIONES

Con el fin de asegurar su vigencia, actualización y mejora continua, la presente Política será revisada, al menos, una vez por año por parte del Comité de Seguridad de la Información, proponiendo al Director de Salud, las mejoras a implementar.

VIII. MECANISMOS DE DIFUSION DE LA POLÍTICA

La presente política, una vez aprobada, estará publicada en la página Web de la Dirección de Salud, en la intranet institucional (<http://intranetosorno.cl>) y será difundida para conocimiento y consulta de los funcionarios y terceros que prestan servicios, a través de difusión internas.



DIRECCIÓN DE SALUD
MUNICIPAL OSORNO

SGSI – CSI
COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION


**POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES
PL-SGSI-02**

Versión	V.1.0
Fecha	11/02/2020

Página 6 de 8

IX. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Principales Modificaciones (pagina /sección)	Motivo del cambio	Elaborado por	Aprobado por
V.1.0	11.03.2020	Creación del documento	-	Encargado CSI	<ul style="list-style-type: none">• Presidente CSI• CSI

	SGSI – CSI COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION					
	POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES PL-SGSI-02	<table border="1"> <tr> <td>Versión</td> <td>V.1.0</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>11/02/2020</td> </tr> </table>	Versión	V.1.0	Fecha	11/02/2020
	Versión	V.1.0				
Fecha	11/02/2020					
Página 7 de 8						

ANEXO A

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO INFORMATICO

Fecha:

Con la presente acta se le hace entrega del siguiente dispositivo:

MARCA	
MODELO	
N° SERIE	
UNIDAD	
OBSERVACION	

El funcionario manifiesta que:

El equipo que a aquí se entrega es y será de la Dirección de Salud en todo momento.

En el caso de término del contrato de trabajo o cualquier otra actividad que desvincule de la responsabilidad de mantener éste equipo para los requerimientos a la cual fue destinado, se compromete hacer la devolución de forma inmediata.

En caso de daño del equipo o parte de ella, el funcionario deberá devolverlo a la Dirección de Salud y cancelar los costos asociados a la reposición o reparación de éste si fuese necesario.

Por otra parte, se compromete a mantenerlos en forma óptima y ser devueltos en las mejores condiciones si fuese solicitado por la Dirección de Salud.

Entregado por:

Recibido por:

Unidad de Informática

Nombre Funcionario



DIRECCIÓN DE SALUD
MUNICIPAL OSORNO

SGSI – CSI
COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

POLITICA DISPOSITIVOS MOVILES
PL-SGSI-02

Versión	V.1.0
Fecha	11/02/2020

Página 8 de 8

ANEXO B

ACTA DE DEVOLUCION DE EQUIPOS

Hoy _____, la Unidad TIC de la Dirección de Salud, mediante el siguiente documento realiza la recepción formal de los equipos asignados para el cumplimiento de las actividades laborales del FUNCIONARIO(a) RESPONSABLE, quién declaró su recepción del mismos en buen estado y se comprometió a cuidar de los recursos y hacer uso de ellos para los fines establecidos.

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombres, Apellidos	
Cedula	
Dirección	
Cargo	

EQUIPO RECEPCIONADO

Descripción del producto	
Número serie	
Numero de inventario	
Marca	
Modelo	
Clave o Patrón	

OBSERVACIONES

--

ENTREGA

Entregado por:	Recibido por:
NOMBRE	NOMBRE